

## DICTAMEN DCP N° 09/2025

JUSTIFICACIÓN – PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACIÓNSEGÚN RESOLUCIÓN N° 892/2025

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 892/2025 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACIÓN”, la cual dispone en sus Artículos: “1°. **OBJETO** *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, las Gobernaciones y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas en la presente resolución, respecto a los procedimientos de contratación en los que no se hubiere realizado la comunicación de una convocatoria sin planificación prevista en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC)” y “2° **PROCEDIMIENTO, INCUMPLIMIENTO DE PLANIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A SER EJECUTADOS** *Comunicada una convocatoria sin planificación, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación del llamado, hasta tanto la convocante remita a través del mismo: 1) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto 2) Opcionalmente, la convocante podrá publicar cualquier otra información adicional al dictamen mencionado en el punto anterior, que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma. Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado La convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida.”, a los efectos de informar cuanto sigue:**

En atención a la situación presentada, y conforme a lo dispuesto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), fue necesario proceder con la creación de un nuevo registro de ID, motivo por el cual el procedimiento ha sido ingresado como “No Planificado” dentro del sistema. En consecuencia, se ha generado el **ID N.º 475.756**, correspondiente al llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 22/25 – “ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS”**, convocada por la Vicepresidencia de la República.

La presente convocatoria se realiza con el fin de contar con equipamientos adecuados que aseguren el buen funcionamiento de las distintas dependencias. La incorporación de los electrodomésticos solicitados tiene como objetivo proporcionar al personal técnico y de apoyo las herramientas necesarias para desempeñar sus funciones, mejorando las condiciones de trabajo, aumentando la seguridad operativa y garantizando la continuidad de los servicios institucionales.

Asimismo, esta adquisición permitirá optimizar el uso de los recursos disponibles, tanto económicos como materiales, y fortalecerá las condiciones operativas y logísticas internas de la institución. En ese sentido, se considera que la compra propuesta responde a una necesidad real y debidamente justificada, en concordancia con los lineamientos institucionales y las disposiciones legales vigentes.

Por tanto, en virtud de lo expuesto y en cumplimiento de las directrices establecidas en la mencionada resolución, la Dirección de Administración y Finanzas emite el presente dictamen justificativo, conforme a la normativa vigente y a las instrucciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Asunción, 23 de setiembre de 2025.



**Juan Manuel Enrique López**  
Director Gral. de Administración  
y Finanzas.